

**ANEXO No. 1 AL ACUERDO No.003
DEFINICIONES BÁSICAS Y PROGRAMAS DEL FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES PARA LAS
PERSONAS ASOCIADAS.**

Con base en el Acuerdo No. 003 se presentan a consideración las definiciones básicas del Fondo Social para Otros Fines y los programas planteados para su ejecución, según los recursos asignados en la Asamblea General de Delegados.

Definición

Los recursos históricos y los provenientes del resultado social del ejercicio, provistos para el Fondo Social para Otros Fines, tienen por objetivo atender fines específicos no atendidos en los fondos anteriores.

Políticas generales

1. El Fondo Social para Otros Fines para personas asociadas destinará sus recursos a las actividades que promuevan la recreación, el desarrollo de aptitudes en los campos artísticos y deportivos, la adquisición de vivienda y nuevos desarrollos.
2. Este reglamento aplica para la persona asociada, independiente de cualquier característica diversa, esto es: identidad de género, capacidades, etnia, cultura, origen, edad, orientación sexual o política, creencia religiosa, color de piel, entre otras experiencias de vida.
3. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
4. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre las personas asociadas y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
5. Las personas asociadas podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias y asesorías personalizadas con los responsables asignados para ello por la Entidad.
6. Podrán ser beneficiarios del Fondo Social para Otros Fines todas las personas asociadas a PRESENTE y su grupo familiar básico, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada fondo que lo conforma.
7. Para aspirar a los auxilios provenientes del Fondo Social para Otros Fines, las personas asociadas deberán presentar su solicitud y la documentación exigida utilizando los distintos medios creados para ello, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados.
8. Las personas asociadas que aspiren a estos recursos deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Almacenes Exito PRESENTE
9. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.
10. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de pedir el reembolso del auxilio cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.

FONDO PROMOCIÓN TALENTOS

Definición

Los recursos históricos y provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea tendrán como objetivo prestar servicios específicos de recreación y cultura a las personas asociadas y su grupo familiar básico.

Políticas específicas del Fondo Promoción Talentos

1. Este Fondo permitirá fomentar el desarrollo de los talentos artísticos, deportivos e intelectuales de las personas asociadas y sus hijos, que puedan evidenciarse a través de la práctica competitiva y la participación destacada en eventos expuestos a público.
2. Está dirigido a las personas asociadas que devenguen hasta por 2.5 SMMLV. La Gerencia, previo análisis de la información disponible en casos particulares, podrá determinar la entrega de auxilios para personas asociadas con salarios superiores.
3. Los auxilios se destinarán al pago de insumos para investigaciones y proyectos académicos, implementos y/o viajes necesarios para la práctica deportiva o de las artes, para lo cual la persona asociada presentará la documentación que lo acredita.
4. La determinación del monto por auxilio se logrará mediante la aplicación de criterios específicos que serán revisados y actualizados de manera permanente.

Programas

1. Apoyo a los talentos artísticos, deportivos e intelectuales

Recursos destinados para apoyar a las personas asociadas o a sus hijos para que afiancen un talento artístico, deportivo o intelectual.

Líneas a acción

- Talento artístico
- Talento deportivo
- Talento intelectual

Requisitos

Para acceder al auxilio de Talentos artísticos, deportivos o intelectuales, la persona asociada o su hijo debe presentar los siguientes requisitos:

- Necesitar apoyo para la compra de materiales, implementos o hacer un viaje para mostrarlo.
- Demostrar la participación destacada y reciente en actividades a través de las cuales se reconozca su talento en las áreas del deporte, el arte o la academia.
- Estar matriculado en una Institución acreditada para el desarrollo de su habilidad y/o haber competido en el último semestre a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.
- Devengar un salario inferior a los 2.5 SMMLV o tener un talento de alta competencia.
- Los hijos menores de 13 años deben invertir mínimo 6 horas semanales para la práctica del talento y los mayores de 14 años, 10 horas semanales.
- El hijo debe ser menor de edad y depender económicamente de la persona asociada.
- No contar con patrocinios que satisfagan las necesidades presentadas a PRESENTE.
- La práctica del talento no debe generarle a la persona ingresos económicos.

Documentación

1. Solicitud de la persona asociada a través de los canales habilitados para ello,

2. Certificación de la entidad en la que desarrolla el talento, donde se evidencie que es una institución reconocida legalmente, número de horas de práctica en la semana, competencias en las que ha participado recientemente y sus resultados o enunciar las competencias en las que participará próximamente.
3. Cotización de lo que necesita para desarrollar el talento: implementos, materiales, instrumentos musicales, viajes, insumos para investigación, etc.

Metodología

Se hacen 2 convocatorias al año. Los auxilios se entregan a medida que sean presentadas las solicitudes. Se entregará como máximo dos auxilios por año a cada beneficiario.

Análisis de la situación considerando las siguientes variables:

1. Verificación de la información presentada.
2. Clasificación del talento en cuatro modalidades:

Modalidad	Asignación	Nivel de la competencia
Nivel Alto	2.0 SMMLV	Participación nacional o internacional
Nivel Medio	1 SMMLV	Participación departamental
Nivel bajo	0.5 SMMLV	Participación municipal
Semillero	0.25 SMMLV	Iniciación destacada

3. Revisión de la cotización presentada por la persona asociada: La cotización de los implementos y de las mensualidades deberán ser exclusivamente para el desarrollo del talento. Cuando el valor de la cotización presentada sea aproximado al valor asignado para el nivel en el que fue clasificado se entregará el valor de la cotización, esto con el objetivo de que el dinero se destine para la compra del implemento o la mensualidad solicitada por la persona asociada.
Cuando el valor de la cotización supere el monto del nivel en el que fue clasificado, se le entregará un auxilio parcial, en el cual el costo de los implementos o mensualidades solicitadas sea aproximado al monto estimado para el nivel.
4. Entrega del auxilio a través del Disponible o de consignación directa al proveedor, ésta entrega se acompaña de una comunicación escrita que le informa a la persona asociada la decisión tomada sobre su solicitud.
5. La persona asociada deberá hacer uso del auxilio y enviar al Fondo de Empleados el documento contable que soporta el pago de los implementos, de no hacerlo el Fondo Empleados, podrá decidir no otorgar auxilio para próximas convocatorias o solicitará reembolso del mismo.
6. Es facultativo de la Gerencia apoyar a otros miembros de la familia de la persona asociada o asignar auxilios a persona asociada que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

7. La persona asociada podrá presentar uno o varios de sus hijos. PRESENTE determinará la asignación de uno o varios auxilios previo análisis de la información presentada para cada hijo.

FONDO PROMOCIÓN CENTROS VACACIONALES

Definición:

Representa los recursos destinados a la promoción de los centros vacacionales, que se entregan a la persona asociada que los visitan por primera vez o que participan en campañas especiales.

Políticas específicas del Fondo Promoción Centros Vacacionales:

1. El Fondo de Empleados otorgará un auxilio económico a la persona asociada que cumplan los requisitos definidos y divulgados de manera permanente.
2. El valor del auxilio será proporcional a la antigüedad de la persona asociada en el Fondo de empleados así:

Entre 6 meses y 5 años de antigüedad:	Hasta \$300.000
Entre 6 años y 9 años de antigüedad:	Hasta \$600.000
Persona asociada con antigüedad superior a 10 años:	Hasta \$900.000

3. El auxilio se abonará en su totalidad como parte de pago del alojamiento a un número de reserva activo de un centro vacacional PRESENTE. Esta reserva debe estar a nombre de la persona asociada.

Requisitos para la persona asociada:

- Utilizar los centros vacacionales PRESENTE por primera vez
- Tener una antigüedad en el Fondo de Empleados mayor a seis meses
- Ser la primera reserva realizada por la persona asociada
- Devengar hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- La persona asociada debe permanecer durante toda la estadía en el centro vacacional con su familia.
- El auxilio no aplica para la reserva donde la persona asociada no viaje, así la reserva se encuentra a su nombre.
- En el momento de viajar la persona debe ser asociado activo del fondo PRESENTE. En caso de que se retire del fondo, se retira el incentivo y se cancela la reserva.
- El 30% debe ser pagado por el asociado y el auxilio no aplica para este pago inicial.
- Si la persona asociada cancela la reserva y esta aplica devoluciones, el valor del auxilio no será reembolsado en dinero, solo se reembolsa el valor pagado por la persona asociada, si aplica.
- Si la persona asociada cancela la reserva y esta NO aplica devoluciones o no presenta los soportes requeridos para cancelación sin penalidad, la persona asociada pierde el derecho al auxilio y debe pagar el saldo correspondiente a la cancelación extemporánea.
- Aplica para reservas y estadías mínimas de 2 días.
- Para solicitar el auxilio la reserva debe tener aplicado el pago del 30% y estar en estado confirmado. Por consiguiente, el valor del auxilio se aplica solo para el pago del 70% de la reserva como monto máximo y teniendo como tope el valor del auxilio de acuerdo con la antigüedad.

Cualquier valor adicional o sobrante del valor de incentivo no aplica a reembolso o al pago de otro servicio.

- Después de aplicado el auxilio a la reserva, esta no permite cambios ni ajustes en el valor entregado.
- El asociado debe solicitar personalmente el auxilio por el módulo de gestión social (MGS) y solo se considera aprobado cuando el valor sea aplicado a la reserva. La solicitud no es una aprobación de la entrega del auxilio.
- Aplica términos y condiciones de los fondos sociales PRESENTE.

FONDO VIVIENDA

Definición:

Recursos destinados para apoyar la iniciativa de las personas asociadas que por primera vez desean adquirir vivienda, formalización y/o legalización de predios.

Tipos de auxilio:

1. Auxilio para compra de vivienda por primera vez
2. Auxilio para formalización y/o legalización de vivienda

1. Auxilio para compra de vivienda por primera vez:

Definición

El Fondo otorgará un auxilio a las personas asociadas que adquieran vivienda nueva o usada, destinado a cubrir los gastos de escritura. El Fondo de Empleados otorgará un auxilio económico correspondiente a $\frac{1}{2}$ SMMLV a las personas asociadas que cumplan los requisitos definidos y divulgados; siempre y cuando hagan el crédito por alguna de las líneas de crédito de vivienda en PRESENTE o cuando compren vivienda con ahorros de PRESENTE o con recursos propios.

Requisitos

- Para obtener el auxilio la persona asociada debe devengar un salario igual o inferior a 3 SMMLV y adelantar todos los pasos definidos para el crédito según la línea de vivienda en PRESENTE.
- El dinero se entregará al momento de que quede registrada la hipoteca a favor de PRESENTE ante Instrumentos Públicos (Registro de Tradición y Libertad)
- La persona asociada podrá postularse al beneficio hasta tres meses después de la asignación del crédito o de la compra de la vivienda con recursos propios.
- Tener una antigüedad en el Fondo de Empleados igual o superior a 6 meses.
- El asociado debe figurar como propietario total o con un porcentaje igual o superior al 50%.
- El beneficio aplica para la primera solución de vivienda del asociado.
- Cuando la solicitud de crédito de vivienda sea presentada por dos personas asociadas en sociedad conyugal o compañeros permanentes, el auxilio se otorga a uno de ellos
- PRESENTE se reserva el derecho a solicitar reembolso del dinero invertido cuando la persona asociada no cumpla con los compromisos estipulados en este reglamento y/o con el asesor asignado. Dicho reembolso podrá hacerse de manera total o parcial con recursos propios o través de un crédito de libre inversión. Si existe alguna situación sospecha o irregular en

cuanto a la utilización del beneficio será reportado al Comité de Control Social para su respectivo proceso.

Documentación:

- Se aplican todos los requisitos para el crédito de vivienda del Fondo de Empleados.
- Certificado de no propiedad.
- Certificado de Tradición y Libertad

2. Auxilios para formalización y/o legalización de vivienda.

Definición:

Este auxilio podrá otorgarse para sufragar gastos de tramites, asesorías, honorarios, capacitaciones, impuestos, visitas al predio, avalúos, retención en la fuente, gastos extraordinarios que se llegaren a generar en cualquier etapa del proceso y en general todo tipo de costo directo o indirecto que conduzca a la formalización y/o legalización de la vivienda o del predio que habita o que habitará la persona asociada con su grupo familiar primario.

Requisitos

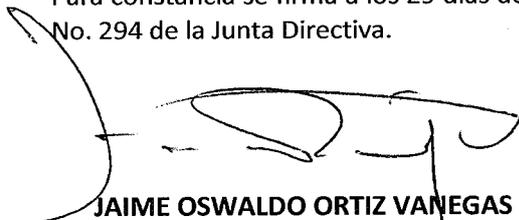
- Para obtener el auxilio la persona asociada debe devengar un salario igual o inferior a 3 SMMLV en caso de que supere este salario se realizará un estudio socioeconómico para identificar la viabilidad.
- Tener una antigüedad en el Fondo de Empleados igual o superior a 6 meses.
- Se entregará un auxilio acorde a las necesidades y a la documentación soporte legal y/o contable que justifica los costos de los trámites.
- La persona asociada debe solicitar su auxilio a través de la página www.presente.com y seguir todos los pasos de información, autenticación y documentación requeridos.
- Se entregará auxilio a cada persona asociada, siempre y cuando éste sea para su primera solución de vivienda.
- El asociado debe figurar como propietario total o con un porcentaje igual o superior al 50% de la vivienda.
- Deberá tener como mínimo un ahorro voluntario en PRESENTE.
- El asociado deberá comprometerse con la gestión de legalización o formalización mediante la firma del acta de compromiso de vivienda.

Condiciones para la entrega de auxilios para formalización y/o legalización de vivienda.

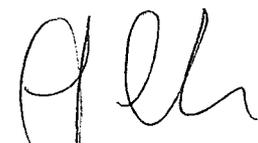
1. La persona asociada se debe comprometer con total disposición para realizar las gestiones que le encomiende el asesor experto.
2. PRESENTE se reserva el derecho de retirar o no continuar con el auxilio en el caso que la persona asociada no actúe con total diligencia para adelantar los tramites.
3. Se entregará un auxilio hasta por 6 SMMLV, previa revisión de la documentación legal y contable que justifica los costos de los trámites.

4. Sera facultad de la gerencia, apoyar con montos diferentes a los estipulados en el tope del auxilio y/o a personas asociadas que superen el salario establecido como requisito para este.
5. El auxilio será aprobado con base en un estudio de viabilidad jurídica.
6. El beneficio se entregará con destinación a las diferentes actividades que se relacionen con la solución de legalización y/o formalización de vivienda, preferiblemente con pago al proveedor del servicio y estará ajustado al costo del trámite justificado en los documentos soporte.
7. Después de realizar el pago los soportes deben ser aportados a PRESENTE por un término de 5 días hábiles.
8. La persona asociada podrá aspirar al beneficio de legalización y/o formalización de vivienda por una única vez.
9. Es un deber de la persona asociada rendir reporte y entregar evidencias de manera continua o cuando PRESENTE se lo solicite de todos los avances que vaya realizando del proceso.
10. Posterior a la entrega del auxilio para formalización y/o legalización de vivienda, la persona asociada deberá aportar el soporte que justifique la inversión del auxilio.
11. PRESENTE se reserva el derecho a solicitar reembolso del dinero invertido cuando la persona asociada no cumpla con los compromisos estipulados en este reglamento y/o con el asesor asignado. Dicho reembolso podrá hacerse de manera total o parcial con recursos propios o través de un crédito de libre inversión. Si existe alguna situación sospecha o irregular en cuanto a la utilización del beneficio será reportado al Comité de Control Social para su respectivo proceso.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de octubre del año 2024 y se transcribe en el Acta No. 294 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



JUAN FELIPE MONTOYA CALLE
Secretario Ad Hoc



RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente